DJ-ANEJO-X

| Cita o número del informe | Oficina auditada | Descripción de los hallazgos | Plan de Acción Correctiva | Estatus del Plan de Acción Correctiva |
|---|---|---|---|---|
| **TI-18-14** | **Oficina de Sistemas de Información de Justicia Criminal** | Evidencia de la coordinación con los miembros del Comité Intergubenamental para que se realiace la evaluación tecnologica necesaria para el establecer el Protocolo requerido en la Ley 143-2014. (Solicitamos copia del Protocolo ya finalizado y aprobado. (Recomendación 1). | En la reunión del Comité, celebrada el 9 de octubre de 2019, se informó que para la confección el Protocolo que nos exige la Ley 143-2014, supra, estaba por culminar el proceso de que las distintas agencias proveyeran al Fiscal Néstor Márquez la información técnica de los sistemas que interactúan con RCI en sus respectivas agencias. Ese proceso fue completado el 24 de enero de 2020, fecha en que se recibió la información por parte del Departamento de Salud. **(Anejo 1).** Esto dio pie a la discusión de asuntos técnicos con las compañías programadoras de RCI, representadas por Edrick Ortiz y Carlos Nieves, así como con personal del SIJC para comenzar el proceso de análisis y redacción del borrador del Protocolo. Finalmente, se completó el proceso de confección y redacción del borrador de este documento. Ante la situación de emergencia surgida a raíz del COVID-19, el 18 de mayo de 2020, se envió vía correo electrónico a todos los miembros del Comité Intergubernamental de SIJC el borrador del Protocolo para evaluación y comentarios. Esos comentarios deberían ser remitidos al Fiscal Néstor Márquez para evaluación e incorporación en o antes del 21 de mayo de 2020. Se incluye borrador del Protocolo enviado para evaluación y comentarios, carta de la Secretaria dirigida a los miembros del Comité y el email solicitando evaluación del borrador del Protocolo **(Anejo 2).** Sólo se recibieron comentarios del Secretario Interino del Departamento de la Familia, Eddie A. García Fuentes, quien los remitió el 19 de mayo de 2020. **(Anejo 3).** Se incorporaron los comentarios realizados por el Secretario Interino del Departamento de la Familia, y se circuló nuevamente el protocolo a los miembros del Comité para votación. Se incluye correo electrónico para que emitan votación y Protocolo **(Anejo 4)**. Actualmente nos encontramos en espera de recibir los votos por parte de los miembros del Comité. | **Cumplimentada** |
| **TI-18-14** | **Oficina de Sistemas de Información de Justicia Criminal** | Se asegure que se establezca y coordine un plan de mantenimiento preventivo para las unidades de acondicionador de aire que proveerán servicios al Centro de Datos en las nuevas instalaciones del Departamento. (Solicitamos copia del plan de mantenimiento preventivo finalizado y aprobado). (Recomendación 3). | Luego de recibir la carta de aprobación de los fondos CAPEX por parte de la Financial Oversight and Management Board for Puerto Rico, la cual fue provista en el ICP4, se procedió a realizar la solicitud y certificación de fondos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) el19 de febrero de 2020. **(Anejo 5) .** Esa misma fecha se recibió por parte de OGP la autorización para la compra de unidades de aire, el mantenimiento y servicio preventivo mensual**. (Anejo 6).** Durante el mes de abril 2020, se realizaron órdenes de compra con CORTELCO, que entre otros asuntos, incluía la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de las unidades de acondicionador de aire al Centro de Datos en las nuevas instalaciones del Departamento de Justicia. **(Anejo 7).** Finalmente, el 28 de mayo de 2020, se suscribió un acuerdo para ofrecer mantenimiento preventivo mensual a las unidades de acondicionadores de aire y mantenimiento profundo, así como garantía en piezas y servicio. **(Anejo 8)**. De conformidad a los servicios que prestará CORTELCO, y siguiendo los términos establecidos, el 28 de mayo de 2020, el Fiscal Néstor L. Márquez Rivera, CSO, adoptó el Plan de Mantenimiento de las Unidades de Aires del Centro de Datos. Se provee el plan de mantenimiento correspondiente. **(Anejo 9).** | **Cumplimentada** |